SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 · — AÑO DE 1840.

ochocientos cuarenta. Estando reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const.l D. Santos de Cuenca se leyeron dos circulares de la Junta Provisional de Govierno, una en que inserta el Real decreto dado en Valencia el catorce p.r el que la Regencia del Reyno se ha servido mandar que las nuevas Cortes se reunan el Diez y nueve de Marzo del año proximo de ochocientos cuarenta y uno; y otro de la misma fha. sobre las Juntas creadas en las Capitales de Provincia. Se leyo tambien la anterior circular que comprehende los citados Reales decretos y demas que en la misma se insertan. En su intelig.a acordó: se guarden y cumplan: Que dichos dos Egemplares de la Exma. Junta Provisional se fijen en una Tablilla y esta en el sitio mas publico y que copiandose á la letra dicha anterior circular se cologue del mismo modo p.a inteligencia de todo el vecindario dandose cuenta de haberse así verificado ——

A otro oficio de la Exma. Junta Provisional de Gobierno fha. veinte del corriente p.a que teniendo que entregar el Sr. Intendente de orden del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda cuatrocientos cincuenta mil rs. se tengan prontos ochomil para entregarse tan luego como se presente el Com.do con la correspondiente carta orden acordó: manifestar al Recaudador se hagan quantos esfuerzos sean posibles p.a q.e no se detenga el pago de la citada cantidad á cuyo efecto se formará con inserción de la citada circular que se publicará en los sitios de costumbre, haciendo saber á los deudores á contribuciones ord.s y extraord.s acudan á satisfacer sus devitos en el improrrogable termino de tercero dia. En el concepto de que pasados serán apremiados en los terminos que previene la indicada circular ——

A otro oficio del Sr. D. Miguel Ant.o Blasco con dos